



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 14 de junio de 2023
HCM.Min.Com.No. 097/23

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.



Q. 3541

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria del 14 de junio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el memorial (sin firma de Abogado), presentado por el Sr. JUAN LUÍS PEREZ ARCE, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que trabaja en el Ejecutivo Municipal del GAMS, desde el 16 de agosto de 2010 hasta la fecha, cumpliendo diferentes funciones (dice) con responsabilidad, eficiencia y dedicación, conforme los Memorándums de felicitación que adjunta (en simples fotocopias), con ese antecedente, señala que por Comunicación Interna CITE DIR.RR.HH.No.191/21 (señala) que le comunican que en virtud de la Resolución No. 327/08, deberá retornar su Ítem de Técnico, dependiente de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad; luego por instrucción verbal (dice) que le reasignan otras funciones, en la Dirección de Defensa al Usuario y Consumidor; nuevamente (indica) que le reasignan otras funciones, en calidad de Técnico, por Comunicación Interna DIR. RR.HH. No. 377/23, en la Sub Alcaldía del Distrito -5, dependiente de la Secretaría de Planificación para el Desarrollo (sin ninguna explicación justificada), en ese sentido, pide que se cumpla la Resolución No. 327/08; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad, cumplir la Resolución No. 327/08, en el caso particular y otros; decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023 y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 097/23

Se **RECOMIENDA** a su autoridad, que en el marco de sus atribuciones y competencias, se digne encomendar a las diferentes Secretarías y las instancias que correspondan, el cumplimiento obligatorio de la Resolución del Concejo Municipal de Sucre No. 327/08 de 16 de julio de 2008, por mandato del art. 4 de la Ley Autónoma Municipal No. 001/11 y art. 3 de la Ley 482, en caso particular, considerando a solicitud del servidor público de su dependencia: Sr. JUAN LUÍS PEREZ ARCE, por haber sido reasignado a diferentes funciones, conforme (señala) en su memorial (sin ninguna explicación justificada), citando las Comunicaciones Internas CITE DIR. RR.HH. No. 191/21; DIR. RR. HH. No. 377/23 y la reasignación a otras funciones por Instrucción Verbal; conforme expresa y explica el impetrante en su memorial que adjunta, para mayor información de su autoridad; debiendo informar al Pleno del Concejo Municipal, sobre la decisión asumida, dentro del plazo previsto en el art. 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Dr. Gonzalo Palares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.